

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.  
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple

Bogotá, D.C.,

10 7 DIC. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0024200

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo estipulado por el artículo 286 del C.G.P, siendo procedente, el Juzgado **RESUELVE:**

**CORREGIR** el auto adiado de fecha 30 de agosto de 2021 en el sentido de indicar que el nombre correcto de la ejecutada es **MARLY EUGENIA NAVARRETE VALDERRAMA** y respecto al numeral segundo: Por los intereses moratorios sucesivos, sobre el valor del capital anteriormente mencionado, desde el día 7 de mayo de 2019 y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legalmente establecida, al tenor de lo dispuesto en el art.884 del C. de Co. y no como quedó allí indicado. En lo demás manténgase incólume.

Notificar el presente proveído con el auto de apremio.

Notifíquese,

  
JOSE NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 96 del \_\_\_\_ de  
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00  
A.M

10 9 DIC. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ  
Secretaria